

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero vs. Juan Camilo Corrales Mateus y Edwing Samird Dueñas Rodríguez vs. Asociación de Vivienda los Yariguies “Asoviya”. Radicación No. 2021-00300-00.

Ya que los demandantes no subsanaron las falencias advertidas en el auto inadmisorio, el juzgado, con apoyo en lo dispuesto en la aparte *in fine* del inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda de la referencia y, en consecuencia, **ORDENA** hacer entrega de sus anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado 012 Civil de Circuito
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6b9672d2a07edd4daa9437f7ed8fd685783c741a4ea8b37b884a40848c5b762

Documento generado en 04/02/2022 04:29:13 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>